

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Ref: Aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS
contra IVAN MAURICIO PEÑA TAFUR Rad. No. 110014003020-2020-00361 00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 11 de marzo de 2021, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 089 Hoy treinta (30) de junio
de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d8d2bc708881a3e17f69c05f5d0ef15c206991cf598995da5ce3feebababf58

Documento generado en 30/06/2022 07:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>